



**GOBIERNO REGIONAL  
AYACUCHO**

Ayacucho, **20 AGO. 2015**

**RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N°594-2015-GRA/GR.**

**VISTO;** el Oficio N° 072-2015-GRA/GG-OSRPSS-D, de fecha 05 de junio del 2015, Decretos N°s 5737-2015-GRA/PRE-GG, 6727-2015-GRA/GG-ORADM, 8073-2015-GRA/ORADM-ORH; en un (01) folio, sobre Designación de Fedatarios; y

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme establece los artículos 1° y 2° de la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; la presente ley orgánica establece y norma la estructura, organización, competencias y funciones de los Gobiernos Regionales. Define la organización democrática, descentralizada y desconcentrada del Gobierno Regional, conforme a la Constitución y a la Ley de Bases de la Descentralización, Igualmente define que los Gobierno Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, mediante el Oficio citado en la parte expositiva de la presente resolución, el Director de la Oficina Sub Regional Paucar del Sara Sara, del Gobierno Regional de Ayacucho, solicita la designación de fedatarios para la citada Entidad; a los servidores señores: José Andrés Martínez Niño, como fedatario titular y Santos Inocencio Cárdenas Guevara, como fedatario suplente, con vigencia a partir de la expedición del presente acto administrativo por el periodo de un (01) año;

Que, el artículo 127° de la Ley Nro.27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que cada entidad de la Administración Pública debe designar a sus respectivos fedatarios institucionales, quienes sin exclusión de sus labores ordinarias brinden gratuitamente sus servicios a la Institución;

Que; con la finalidad de mantener la fluidez y atención oportuna a la demanda del público usuario y con el objetivo de atender con celeridad a los administrados es necesario designar fedatario en la Oficina de Secretaría General de la Sede del Gobierno Regional Ayacucho;



Estando a lo actuado y en uso de las atribuciones conferidas por Ley N° 27783 Ley de Bases de la descentralización, Ley 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N°s 27902; 28013; 28926; 28961; 28968, 29053 2961 y 29981 y la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; Ley N° 30305 – Ley de Reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre Denominación y No Reección Inmediata de Autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR**, a partir de la expedición del presente acto administrativo, por el periodo de un año, como fedatarios de la Oficina Sub Regional Paucar del Sara Sara del Gobierno Regional de Ayacucho, a los servidores señores: José Andrés Martínez Niño, como fedatario Titular y Santos Inocencio Cárdenas Guevara, como fedatario suplente, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER**, la transcripción del presente acto resolutivo al interesado e instancias correspondientes con las formalidades establecidas por Ley.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
Prof. VICTOR DE LA CRUZ EYZAGUIRRE  
GOBERNADOR (e)

